



DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Santiago de Cali, 2 de julio de 2026

MARLENE GARZON PILLIMUE
JEFE DE OFICINA – UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

ASUNTO: Designación supervisor de Contrato N°4244.0.12.1.035-2026

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del del Contrato de Prestación de Servicios N° 4244.0.12.1.035-2026

Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL UT B&A - B&B NIT: 902080425-0
N° de contrato	4244.0.12.1.035-2026
Objeto contractual	Crear, documentar e implementar un Sistema de Control Interno adaptado a la naturaleza organizacional del Fondo Especial de Vivienda, conforme a la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos del MIPG, para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y la protección de los recursos públicos.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	30/6/2026
N° de Registro presupuestal de compromiso RPC	735
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	30/6/2026

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas.

- Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del Contrato de Interventoría.

- b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el Contrato de Interventoría.
- c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- g. Expedir los Informes de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del del Contrato de Interventoría.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del Contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a el siguiente personal:

LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
Profesional Universitario
Rol Técnico

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Rendir informes sobre las actividades desarrollados.

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

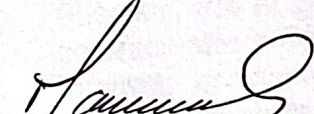
- b. Realizar actas de socialización, cuando aplique.
- c. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, cuando aplique.
- d. Garantizar que se cumplan las especificaciones técnicas ofertadas y contratadas
- e. La demás que le asistan desde el rol que desempeñe como apoyo frente a las funciones propias del supervisor.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Normativa vigente.

Cordialmente,

MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Directora

Notificado:



MARLENE GARZON PILLIMUE
Supervisora



LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
Rol Técnico
Apoyo a la Supervisión